

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2021-MPHCO/O

Huánuco, 29 de diciembre 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 44-2021-MPHCO/DR/CACI, del 05 de diciembre de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 956-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0266-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 03 de mayo de 2021, de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 171-2021-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFR/KYTR, del 29 de abril de 2021, de la Subgerencia de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; el Oficio N° 084-2021-MDQ-K/A, ingresado con expediente administrativo N° 202108329, el 15 de abril de 2021, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichski), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el artículo 39° de la misma norma, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado y negrita es agregado).

Que, por otro lado, el Artículo 55°, establece que, "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". (Subrayado es agregado). Como se aprecia, los bienes, los derechos reales y económicos correspondientes a ellos, constituyen su patrimonio, del que pueden disponer las municipalidades teniendo en cuenta i) Las restricciones y limitaciones en materia de disposición y adquisición de bienes municipales contenidas en la propia Ley, y; ii) Las facultades de administración y disposición de los bienes municipales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Y el Artículo 56°, señala que "Son bienes de las municipalidades: 1 Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...)"

Que, asimismo el Artículo 64° de la norma in comento, precisa que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público". (Subrayado propio). Lo cual resulta concordante con el Artículo 66°, determina que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Y el Artículo 68°, establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento imparcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito". (Subrayado es agregado).

Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, del acervo documentario obrante en el expediente se tiene que, con Expediente No 202108329, de fecha 15/04/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki) - Félix Ascencio Chávez, a través del Oficio N° 084-2021-MDQ-K/A, del 31/03/2021; solicita donación de materiales de limpieza pública; consistente en 05 Lockers, 15 Tachos de residuos sólidos y EPPS para el personal de limpieza pública, para la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública de la citada Municipalidad, debido al recorte presupuestal que ha generado por la coyuntura del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

Que, con Informe N° 171-2021-MPHCO-GM-DGRS-SGTDGR/KYTR, del 29/04/2021, la Sub Directora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; manifiesta que, en atención al Oficio N° 084-2021-MDQ-K/A, realizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui; esta Comuna Provincial cuenta con la disponibilidad de materiales de limpieza, que consiste en 01 Locker, 05 Tachos marrón de 35 litros y 05 Tachos negro de 35 litros; autorizando la donación, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante, Informe N° 0266-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 03/05/2021, la Directora de Gestión de Residuos Sólidos; deriva los actuados administrativos al Despacho Municipal a fin de evaluar y aprobar mediante el pleno de Consejo Municipal; el mismo que ha sido derivado a la Gerencia de Secretaría General con Sello de Proveído N° 895-2021-MPHCOGM, con fecha 05/05/2021.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe N° 956-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 24 de noviembre de 2021, señala que, estando a la disponibilidad de los materiales de limpieza que cuenta la Municipalidad Provincial de Huánuco, es factible proceder con la donación de materiales de limpieza, a favor de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki); previa aprobación de Sesión de Concejo.

Que, con Dictamen N° 44-2021-MPHCO/DR/CACI, de fecha 05 de diciembre de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del Concejo Municipal, declarar procedente la petición de donación de materiales de limpieza conforme al Informe N° 00266-2021-MPHCO-GM/DGRS, a favor de la Municipalidad Distrital de Quisqui.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de materiales de limpieza, consistentes en 01 Locker, 05 Tachos marrón de 35 litros y 05 Tachos negro de 35 litros; conforme a la disponibilidad establecida en el Informe No 171-2021-MPHCO-GM-DGRSSGTDGR/KYTR, de fecha 29/04/2021 e Informe N° 0266-2021-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 03/05/2021; a favor de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), solicitado por el alcalde Félix Ascencio Chávez, a través del Expediente N° 202108329, de fecha 15/04/2021; y en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE el presente Acuerdo de Concejo, para que la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui, notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco,

06 ENE 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL